



# UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL


## SECRETARÍA GENERAL

“Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad”

RESOLUCIÓN R. N° 6595 -2019-CU-UNFV


28 NOV 2019

San Miguel,




Visto, el expediente con NT 82970 que contiene el **Oficio N° 265-2019-SA-FCCSS-UNFV** de fecha **14.10.2019**, de la Facultad de Ciencias Sociales de esta Casa de Estudios Superiores, mediante el cual remite para su ratificación, la **Resolución N° 120-2019-D-FCCSS-UNFV** de fecha **09.09.2019**, que propone autorizar el goce de beneficio del Año Sabático, a favor de la **Mg. LUCY MICAELA CRUZ CASTRO**, Docente Asociada a Tiempo Completo de la referida Facultad de esta Universidad, para desarrollar el **Proyecto de Investigación** titulado: **“MIGRACIÓN VENEZOLANA Y SU IMPACTO EN LA POLÍTICA SOCIAL: CASO DE LOS DISTRITOS DE LIMA NORTE, SAN MARTIN DE PORRES, COMAS Y LOS OLIVOS”**, a partir del año 2020; y


### CONSIDERANDO:




Que, de conformidad con lo establecido en el Artículo 88° numeral 88.9 de la Ley Universitaria-Ley N° 30220 y el inciso i) del Artículo 106° del Estatuto de la Universidad aprobado mediante Resolución N° 004-2015-AE-UNFV de fecha 08.01.2015 y promulgado con Resolución R. N° 7122-2015-UNFV, de fecha 09.01.2015, son derechos de los docentes tener año sabático con fines de investigación o de preparación de publicaciones, por cada siete (7) años de servicios;



Que, mediante **Resolución R. N° 5242-2019-CU-UNFV**, de fecha 30.04.2019, se aprobó el Reglamento del Año Sabático de la Universidad Nacional Federico Villarreal, en donde se estableció en su Título Tercero, los requisitos y procedimientos para otorgar dicho beneficio, indicándose en el artículo 11°, literal e), que entre el primero al treinta de agosto de cada año el docente presentará por mesa de partes de la Facultad, su solicitud de goce del Año Sabático, dirigida al Decano, conteniendo el trabajo de investigación o proyecto de libro;



Que, mediante **Resolución R. N° 5644-2019-CU-UNFV**, de fecha 26.06.2019, se aprobó el Reglamento General de la Universidad Nacional Federico Villarreal, el cual establece en el Título IV De Los Docentes - Capitulo Único en su Artículo 109°: **“El Año Sabático es el beneficio al que tiene derecho el docente y se otorga cada siete (07) años de servicios efectivos a docentes nombrados a tiempo completo o dedicación exclusiva con fines de investigación o elaboración de un libro universitario. Se otorga por acuerdo del Consejo Universitario. El reglamento normará los aspectos específicos que correspondan”**;



Que, mediante documento de fecha 02.08.2019, la **Mg. LUCY MICAELA CRUZ CASTRO**, Docente Asociada a Tiempo Completo de la Facultad de Ciencias Sociales de esta Universidad, solicita el beneficio del Año Sabático 2020 para desarrollar el **Proyecto de Investigación** titulado: **“MIGRACIÓN VENEZOLANA Y SU IMPACTO EN LA POLÍTICA SOCIAL: CASO DE LOS DISTRITOS DE LIMA NORTE, SAN MARTIN DE PORRES, COMAS Y LOS OLIVOS”**;

Que, mediante **Resolución N° 120-2019-D-FCCSS-UNFV** de fecha **09.09.2019**, la Facultad de Ciencias Sociales de esta Universidad, propone autorizar el goce de beneficio del Año Sabático, a favor de la **Mg. LUCY MICAELA CRUZ CASTRO**, Docente Asociada a Tiempo Completo de la Facultad de Ciencias Sociales de esta Universidad, a partir del año 2020;

...///



UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL  
SECRETARÍA GENERAL

///...

Pág. 02

Cont. RESOLUCIÓN R. N° 6595 -2019-CU-UNFV

Que, mediante **Oficio N° 540-2019-VRIN-UNFV** de fecha 01.10.2019, el Vicerrector de Investigación de esta Universidad, indica que los requisitos contenidos en el expediente de solicitud del Año Sabático, presentado por la **Mg. LUCY MICAELA CRUZ CASTRO**, se encuentra aprobado y conforme a lo estipulado en el Reglamento de Año Sabático;

En mérito a lo señalado por el Vicerrector de Investigación en Oficio N° 540-2019-VRIN-UNFV de fecha 01.10.2019 y a lo dispuesto por el señor Rector en Proveído N° 5569-2019-R-UNFV de fecha 17.10.2019, el **Consejo Universitario en Sesión Ordinaria N° 110** de fecha **13.11.2019**, acordó en el sentido y tal como se detalla en la parte resolutive de la presente resolución;

De conformidad con la Ley N° 30220 – Ley Universitaria, el Estatuto y Reglamento General de la Universidad Nacional Federico Villarreal, la Resolución R. N° 536-2016-UNFV, de fecha 27.12.2016 y la Resolución R. N° 1075-2017-CU-UNFV, de fecha 12.06.2017;

SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.** - Ratificar la Resolución N° 120-2019-D-FCCSS-UNFV de fecha 09.09.2019; consecuentemente, autorizar el goce del Año Sabático (2020), a favor de la **Mg. LUCY MICAELA CRUZ CASTRO**, Docente Asociada a Tiempo Completo de la Facultad de Ciencias Sociales de esta Casa de Estudios Superiores, para desarrollar el Proyecto de Investigación titulado: "MIGRACIÓN VENEZOLANA Y SU IMPACTO EN LA POLÍTICA SOCIAL: CASO DE LOS DISTRITOS DE LIMA NORTE, SAN MARTIN DE PORRES, COMAS Y LOS OLIVOS".

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - La Oficina de Trámite Documentario y Atención al Usuario de la Secretaría General, notificará bajo cargo, a la interesada la presente resolución.

**ARTÍCULO TERCERO.** Los Vicerrectorados Académico y de Investigación, la Facultad de Ciencias Sociales, la Dirección General de Administración, el Instituto Central de Gestión de la Investigación; así como las Oficinas Centrales de Asuntos Académicos y de Planificación, dictarán las medidas necesarias para el cumplimiento de la presente resolución.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Dr. JUAN OSWALDO ALFARO BERNEDO  
RECTOR

DFM



Lic. ENRIQUE IVAN VEGA MUCHA  
SECRETARIO GENERAL (e)